

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **197** 2019

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-009-2019

“PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que, el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: **“Régimen Especial.-** *Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...);*
- Que, el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;
- Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica mencionada señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);*

Que, el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación."*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.";

Que, el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *"Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS."*;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNCP), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 27 de la norma citada señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)";*

Que, los artículos 98 y siguientes del RGLOSNCP, definen el procedimiento aplicable para las contrataciones que efectúen las entidades del sector público con las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública, entre otros;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Memorando No. MAG-SPA-2019-0196-M de 14 de marzo de 2019, la licenciada Margarita Jeanneth Yandun Cruz, Subsecretaria de Producción Agrícola (encargada), se

dirigió al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica; y, solicitó:

“(…) se realice la emisión de la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – PAP del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, (…)”, en conformidad con el siguiente detalle:

PROGRAMA	57						
PROYECTO	003						
UNIDAD EJECUTORA	COMPONENTE PAP	ACTIVIDAD PAP	ITEM PRESUPUESTARIO		MES PROGRAMADO	MONTO	
360-9999	C2: Fomento para el buen uso de semillas de calidad	Gestión del Proyecto	730301	Pasajes al Interior	MARZO	8000.00	
360-0013	C2: Fomento para el buen uso de semillas de calidad	Gestión del Proyecto	730301	Pasajes al Interior	MARZO	200.00	
360-0017	C2: Fomento para el buen uso de semillas de calidad	Gestión del Proyecto	730301	Pasajes al Interior	MARZO	200.00	

Que, con Memorando No. MAG-CGPGE-2019-0497-M de 21 de marzo de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió al ingeniero Marco Andrés Andrade Espinel, Subsecretario de Producción Agrícola, e indicó:

“(…) sirva (sic) encontrar adjunta la certificación de constancia a las actividades de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GNP-0051, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de constancia a la PAP, el responsable del proyecto en mención, continuará con el proceso correspondiente ante la Coordinación General Administrativa Financiera, para obtener aval y certificación presupuestaria.”;

Que, según se desprende del Memorando No. MAG-SPA-2019-0475-M de 27 de mayo de 2019, el ingeniero Marco Andrés Andrade Espinel, Subsecretario de Producción Agrícola, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente:

“(…) se realice la emisión de la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – PAP del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, (…)”, según el siguiente detalle:

PROYECTO	PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS					
COMPONENTE	C2: Fomento para el buen uso de semillas de calidad					
ACTIVIDAD PAP	Garantizar disponibilidad de semillas de calidad para todos los pequeños y medianos productores del país					
UNIDAD EJECUTORA	Prog. Cod. e-SIGEF	Proy. Cod. e-SIGEF	Item Cod. e-SIGEF	Descripción del ítem	Mes programado	VALOR
360-9999	57	3	730301	Pasajes al Interior	MAYO	782.40

Que, mediante Memorando No. MAG-CGPGE-2019-1039-M de 28 de mayo de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió al ingeniero Marco Andrés Andrade Espinel, Subsecretario de Producción Agrícola, e indicó:

“(…) sirva (sic) encontrar adjunta la certificación de constancia a las actividades de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GNP-0099, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de constancia a la PAP, el responsable del proyecto en mención, continuará con el proceso correspondiente ante la Coordinación General Administrativa Financiera, para obtener aval y certificación presupuestaria.”;

Que, con Memorando No. MAG-SPA-2019-0519-M de 31 de mayo de 2019, el ingeniero Marco Andrés Andrade Espinel, Subsecretario de Producción Agrícola, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó lo siguiente:

“(…) con la finalidad de cumplir los objetivos estratégicos de esta Cartera de Estado, a través del cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto de Inversión aprobado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), agradeceré a Usted, registrar la solicitud de AVAL y emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF, en el marco del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas con CUP N° 133600000.0000.375567, según se detalla a continuación:

PROGRAMA	57
PROYECTO	003
UNIDAD EJECUTORA	360-9999
OBJETO DEL CONTRATO	Proceso de Contratación de Emisión de Pasajes aéreos personal Proyecto Semillas
ITEM PRESUPUESTARIO	730301
MONTO SOLICITADO - INCLUIDO IVA (PROCESO)	\$ 7.000,00

(…)”

Que, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-5388-M de 05 de junio de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, se dirigió al señor Robert Eduardo Córdova Noblecilla, Subsecretario de Producción Agrícola, e informó:

“Una vez que el aval No 57, fue aprobado por la UDAF-MAG-PC, adjunto al presente remito la certificación presupuestaria Nro. 324, generada automáticamente por el sistema e-SIGEF, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal, con aplicación a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CERTIF. No.	VALOR USD \$
360-9999-0000-57-00-003-001-730301-1701-202-5036-5045	Pasajes al Interior	325	6.217,60
360-9999-0000-57-00-003-001-730301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	325	746,11
TOTAL			6.963,71

(…)”

Que, con fecha 14 de junio de 2019, el ingeniero Patricio Albuja, Gerente Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, emitió el documento denominado **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA “PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS”**, en el que, como recomendación, consta lo siguiente:

“Se realice el Proceso de Contratación para la emisión de pasajes aéreos para que el personal de Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas a fin de cumplir con las metas específicas y planificadas por la PNSAE todo esto con el objeto de cumplir con las distintas actividades de supervisión, capacitación y asistencia técnica.”;

- Que,** según se desprende del Memorando No. MAG-SPA-2019-0607-M de 19 de junio de 2019, el señor Robert Eduardo Córdova Noblecilla, Subsecretario de Producción Agrícola, remitió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: *"(...) los documentos habilitantes solicitados para que se realice el proceso de adquisición de pasajes para el personal de Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas."*;
- Que,** con Memorando No. MAG-CGAF-2019-7122-M de 12 de julio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: *"(...) autorizar realizar la inclusión al PAC (...)";*
- Que,** con Memorando No. MAG-CGAF-2019-7292-M de 17 de julio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, se dirigió a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa e indico lo siguiente: *"Una vez realizada la revisión correspondiente al no existir observaciones de fondo y de forma se procede a autorizar lo solicitado (...)";*
- Que,** según consta en el Memorando No. MAG-CGAF-2019-8670-M de 16 de agosto de 2019, el ingeniero Manuel Andrés Guarderas Ayala, Director Administrativo (subrogante), solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero:

"(...) se actualicen las certificaciones presupuestarias (...)", entre estos lo siguiente:

Nro.	PROYECTO DE INVERSIÓN:	EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nro. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS	MAG-CGAF-2019-5388-M DE 05/06/2019	325

- Que,** haciendo alusión al requerimiento descrito en el considerando precedente, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-8736-M de 19 de agosto de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, se dirigió a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, e informó:

"(...) su requerimiento ha sido atendido y se extiende la vigencia de las certificaciones en mención por sesenta (60) días, transcurridos estos, de no encontrarse en uso se procederá conforme lo dispone el tercer párrafo del Art. 2 del Acuerdo Ministerial 206 del 11 de julio de 2012";

- Que,** con Memorando No. MAG-CGAF-2019-8939-M de 21 de agosto de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó al señor Roberto Eduardo Córdova Noblecilla, Subsecretario de Producción Agrícola, lo siguiente:

"Por error involuntario, al momento de escoger el tipo de contrato en el sistema integrado e-SIGEF se puso "OGA_SIN_CONTRATO" siendo lo correcto "SERVICIO" de conformidad al anexo 4, en consecuencia se emiten las nuevas certificaciones presupuestarias No (s) 583 y 584 y aval No. 86, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal, con aplicación a la siguiente partida presupuestaria:"



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CERTIF. No.	VALOR USD \$
360-9999-0000-57-00-003-001-730301-1701-202-5036-5045	Pasajes al Interior	No. 853	6.217,60
360-9999-0000-57-00-003-001-730301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	No. 584 IVA	746,11
TOTAL			6.963,71

(...)"

Que, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-9422-M de 30 de agosto de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera y solicitó:

"(...) dejar insubsistente la Resolución Modificatoria al PAC Nro. 041-MAG-2019, y se considere el presupuesto por cada Proyecto de Inversión (...)"

Que, con fecha 30 de agosto de 2019, se emitió el documento denominado "**VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**", elaborado por la señorita Karla Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Adquisiciones y aprobado por el ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, Líder de la Unidad de Adquisiciones, en el que consta lo siguiente:

"(...) se ha verificado que la emisión de pasajes aéreos, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.;"

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 061-MAG-2019 de 02 de septiembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

"**ARTÍCULO 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: (...)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS, por el valor de \$ 6.217,60 (Seis mil doscientos diecisiete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos.;"

Que, conforme se desprende del Memorando No. MAG-PNSAE-2019-0230-M de 03 de septiembre de 2019, el ingeniero Patricio Alfredo Albuja Parreño, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó:

"(...) con la finalidad de continuar el proceso de adquisición de Pasajes Aéreos, me permito sugerir que la responsable del proceso se (sic) la Eco. Sandra Ron Herrera, y que la administradora del contrato sea la Srta. Soraya Vera Peña."

Que, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-9787-M de 06 de septiembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente:

"(...) autorizar la inclusión al PAC (...)", de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	REGLON	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 3	TIPO COMPRA (Baja, Alta, Servicio o Construcción)	TITULO PRODUCTO (Descripción de la adquisición)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (Metrico, No. etc.)	COSTO UNITARIO	CUANTUM ESTIMADO DE LOS CONTRATOS	CUANTUM ESTIMADO DE LOS CONTRATOS	CUANTUM ESTIMADO DE LOS CONTRATOS	TIPO DE PRODUCTO (Commodities, Servicios, Bienes)	PRECEDENTE (Existente o Nuevo)	REGIMEN ESPECIAL (Especial, Regular)	TIPO DE CONTRATACION (Directa, Indirecta)
PROYECTO SEMILLAS	73001	800001	Servicio	PASAJES AEROS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS		Unidad	USD				Servicios	No	Excepcional (Especial)	Directa (Inversa)

Que, según se desprende del Memorando No. MAG-CGAF-2019-9788-M de 06 de septiembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María

Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, eliminar del artículo 1 de la Resolución Modificatoria del PAC Nro. 061-MAG-2019 de 02 de septiembre de 2019, la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS."**;

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 064-MAG-2019 de 11 de septiembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente:

PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS, por el valor de \$. 6.217,60 (Seis mil doscientos diecisiete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos."

Que, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-10052-M de 13 de septiembre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, se dirigió al señor Robert Eduardo Córdova Noblecilla, Subsecretario de Producción Agrícola, e indicó:

"En relación al Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-8939-M, mediante el cual se emitió las certificaciones presupuestaria Nro. 583 y 584 para el proceso de contratación de emisión de pasajes aéreos para el personal del Proyecto Semillas, me permito aclarar que, donde consta:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CERTIF. No.	VALOR USD \$
360-9999-0000-57-00-003-001-730301-1701-202-5036-5045	Pasajes al Interior	No. 853	6.217,60
360-9999-0000-57-00-003-001-730301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	No. 584 IVA	746,11
TOTAL			6.963,71

Debe constar:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CERTIF. No.	VALOR USD \$
360-9999-0000-57-00-003-001-730301-1701-202-5036-5045	Pasajes al Interior	No. 583	6.217,60
360-9999-0000-57-00-003-001-730301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	No. 584 IVA	746,11
TOTAL			6.963,71

(...)"

Que, el 16 de septiembre de 2019, se emitió el documento denominado **"INFORME DE VIABILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS"**, elaborado por la señorita Alejandra Aguilar, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao; documento en el que, como recomendación, consta lo siguiente:

"La recomendación técnica salvo su mejor criterio por precio, tarifa y calidad es realizar la contratación para la "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS", con TAME E.P., bajo la modalidad de régimen especial entre entidades públicas de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, en concordancia con su reglamento y resoluciones emitidas por el SERCOP";

Que, el 16 de septiembre de 2019, se emitió el documento denominado **"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO**

NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS", elaborado por la señorita Alejandra Aguilar, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao;

Que, con fecha 16 de septiembre de 2019, se emitió el documento denominado **"ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS"**, elaborado por la señorita Alejandra Aguilar, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, documento en el que, como conclusión, consta lo siguiente:

"El presupuesto referencial que se requiere la contratación para la PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS, es de \$6.101,37 (seis mil ciento uno con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, bajo la modalidad de Régimen Especial con la Empresa Pública TAME E.P., con RUC: 1768161550001.";

Que, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-10266-M de 18 de septiembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera:

"(...) aprobar el presupuesto referencial de \$6.101,37 (seis mil ciento uno con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Régimen Especial "Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias", para contratación de "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS" con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME E.P., con un plazo de ejecución contractual es de 80 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, ó hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero.";

Que, mediante sumilla manuscrita inserta en el documento mencionado en el considerando previo, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: *"Autorizado, Dirección Administrativa favor trámite legal pertinente, conforme a normativa vigente";*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código **RE-MAG-009-2019**, cuyo objeto es la **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS"**, con un presupuesto referencial de USD\$ 6.101,37 (seis mil ciento uno con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, un plazo de entrega de ochenta (80) días contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia y demás documentos preparatorios remitidos

por la Dirección Administrativa, para el procedimiento Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código **RE-MAG-009-2019**.

Artículo 3.- INVITAR a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME E.P.", con RUC No. 1768161550001, para que se presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de contratación pública de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código No. **RE-MAG-009-2019**, para el proceso cuyo objeto es la "**PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS**".

Artículo 4.- DESIGNAR a la economista Sandra Elizabeth Ron Herrera, Servidora Pública 7, como responsable de la etapa precontractual del proceso RE-MAG-009-2019 cuyo objeto es la "**PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS**".

La responsable de la etapa precontractual deberá llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, evaluación de la oferta y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

Artículo 5.- DISPONER a Dirección Administrativa, que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese. **09 OCT. 2019**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

